



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0096 -2009-GORE-ICA/GRINF

Ica, 24 SET. 2009

VISTO, el Oficio N° 575-2009-SGSL y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formato SNIP 02 se otorga la Declaratoria de Viabilidad con Código SNIP N° 74170 del Proyecto: "Instalación de Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado de los AA.HH Pachacutec y Nuevo Amanecer".

Que, el referido Proyecto se encuentra incluido en el Programa de Inversión del 2009 del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole la siguiente estructura funcional programática, Función: 18 Saneamiento, Programa: 040 Saneamiento, Sub Programa: 0088 Saneamiento Urbano, Proyecto: 2.088209 Instalaciones de Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado en los AA.HH Pachacutec y Nuevo Amanecer, Componente: 2.000376 Construcción de Sistemas de Desagüe, Obra: "Instalaciones de Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado en los AA.HH Pachacutec y Nuevo Amanecer", con una meta de: Instalación de Redes Secundarias 2,379 MI de Tubería 200mm.


Que, habiéndose concluido la elaboración del nuevo Expediente Técnico, es necesario su aprobación en concordancia con la Directiva General N° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0063-2004-GORE-ICA/GGR, los Expedientes Técnicos de las Obras a ejecutar por Administración Directa serán aprobados por la Gerencia Regional de Infraestructura, correspondiéndole por afinidad aprobar las que se ejecuten por la modalidad de Contrata.

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Sub Regional Pisco y con las visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 29289 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009, Ley 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y su Reglamento, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0465-2009-GORE-ICA/PR.

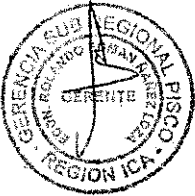
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico de la Obra que a continuación se detalla:

FUNCIÓN : 18 Saneamiento
PROGRAMA : 040 Saneamiento
SUB PROGRAMA : 0088 Saneamiento Urbano
PROYECTO : 2.088209 Instalaciones de Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado en los AA.HH Pachacutec y Nuevo Amanecer
COMPONENTE : 2.000376 Construcción de Sistemas de Desagüe
OBRA : **Instalaciones de Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado en los AA.HH Pachacutec y Nuevo Amanecer**
META : Instalación de Redes Secundarias 2,379 MI de Tubería 200mm
MOD. DE EJEC. : Contrata.
PPTO. TOTAL : S/. 683,661.49 Nuevos Soles
VALOR REFERENCIAL OBRA : S/. 626,370.49 Nuevos Soles
PREVISION POR MAYORES COSTOS : S/. 18,791.00 Nuevos Soles
GASTOS DE SUPERVISION : S/. 22,000.00 Nuevos Soles
GASTOS ADM. DE SUPERVISION : S/. 9,000.00 Nuevos Soles
GASTOS ADMINISTRATIVOS : S/. 7,500.00 Nuevos Soles
ANALISTA : Ing. Angelica Parra Levano
UBICACIÓN : Distrito : Tupac Amaru Inca
Provincia : Pisco
Región : Ica

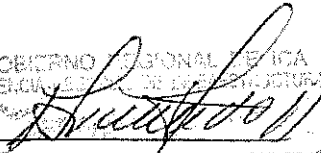


ARTICULO SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, previo a todo trámite posterior a la presente aprobación, la Gerencia Sub Regional Pisco deberá coordinar con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que en concordancia a las funciones que viene desarrollando este último, deberá tramitar la resolución de autorización de la ejecución de la presente obra por parte del Presidente del Gobierno Regional Ica, en la que regularice así mismo la autorización de elaboración del Expediente Técnico



ARTICULO TERCERO.- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia sub Regional de Pisco, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA SUB REGIONAL DE PISCO

POR APROBACIÓN DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA
(Firma)